

REGISTRO OFICIAL

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUMARIO:

Págs.

FUNCIÓN EJECUTIVA

RESOLUCIÓN:

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR - SENAЕ:

OFICIO NRO. SENAЕ-DSG-2021-0129-OF 2

SENAЕ-SENAЕ-2021-0060-RE Expídese el procedimiento documentado: SENAЕ-ISIE-2-2-025-V2: Instructivo para el Uso del Sistema Registro Manual de la Declaración de Importación..... 4

FUNCIÓN DE TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL

ACUERDO:

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO:

008-CG-2021 Expídese reformas al Reglamento para la Presentación, Recepción y Trámite de Denuncias para Investigación Administrativa en la CGE 51

Oficio Nro. SENAE-DSG-2021-0129-OF**Guayaquil, 17 de mayo de 2021**

Asunto: SOLICITUD DE PUBLICACIÓN EN EL R.O RESOLUCIÓN SENAE-SENAE-2021-0060-RE - Expedición de procedimiento documentado: SENAE-ISIE-2-2-025-V2 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA REGISTRO MANUAL DE LA DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

Señor Ingeniero
Hugo Del Pozo Berrazueta
REGISTRO OFICIAL DEL ECUADOR
En su Despacho

De mi Consideración:

Con un atento saludo, solicito a usted comedidamente vuestra colaboración, para que se sirva requerir a quien corresponda la publicación en el Registro Oficial, de la Resolución Nro. **SENAE-SENAE-2021-0060-RE**, suscrita por la Mgs. Andrea Colombo Cordero, Directora General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, del siguiente acto administrativo:

No. Resolución	Asunto:	Páginas
SENAE-SENAE-2021-0060-RE	<p>“(...) RESUELVE: Artículo único. – Expedir el procedimiento documentado denominado:</p> <ul style="list-style-type: none">● SENAE-ISIE-2-2-025-V2: INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA REGISTRO MANUAL DE LA DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN.... (...)”	04

Agradezco anticipadamente la pronta publicación de la referida Resolución, no sin antes reiterarle mis sentimientos de distinguida consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Maria Lourdes Burgos Rodriguez
DIRECTORA DE SECRETARIA GENERAL



Firmado electrónicamente por:
**MARIA LOURDES
BURGOS
RODRIGUEZ**

Resolución Nro. SENA-SENAE-2021-0060-RE**Guayaquil, 14 de mayo de 2021****SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR****LA DIRECCIÓN GENERAL****CONSIDERANDO**

Que, el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador expresamente señala que son entidades del Sector Público, los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, en el Capítulo I, Naturaleza y Atribuciones, Título IV de la Administración Aduanera, regulado en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, se señala: *“El servicio de aduana es una potestad pública que ejerce el Estado, a través del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sin perjuicio del ejercicio de atribuciones por parte de sus delegatarios debidamente autorizados y de la coordinación o cooperación de otras entidades u órganos del sector público, con sujeción al presente cuerpo legal, sus reglamentos, manuales de operación y procedimientos, y demás normas aplicables...”*;

Que de conformidad a las competencias y atribuciones que tiene el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se encuentra determinado en el literal 1) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, *“1) Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de valoración en aduana y para la creación, supresión y regulación de las tasas por servicios aduaneros, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración aduanera y aquellos aspectos operativos no contemplados en este Código y su reglamento...”*;

Que, mediante Memorando No. SENA-DDG-2019-0051-M y Memorando Nro. SENA-SGO-2019-0087-M, las Direcciones distritales del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador solicitaron mejoras al proceso de menaje de casa a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información.

Que, con requerimiento de desarrollo de sistemas RE2019-0-091 “*Implementación de mejora informática al proceso de Importación de Menaje de Casa*”, se ejecutaron mejoras al proceso de importación de menaje de casa a nivel informático en el sistema Ecuapass.

Que, es menester actualizar los procedimientos, manuales e instructivos de aplicación interna y externa, siempre que se implemente una mejora en el sistema informático Ecuapass, los cuales serán de aplicación a nivel nacional y con carácter obligatorio; y,

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1105 de fecha 21 de julio de 2020, la Ing. Andrea Colombo Cordero fue designada Directora General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y el artículo 11, literal d) del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

En tal virtud, la Directora General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en ejercicio de la atribución y competencia dispuesta en el literal l) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010.

RESUELVE:

Artículo único.- Expedir el procedimiento documentado denominado:

- **SENAE-ISIE-2-2-025-V2:** INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA REGISTRO MANUAL DE LA DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ÚNICA.- Se deja sin efecto el procedimiento documentado denominado:

- **SENAE-ISIE-2-2-025-V1:** INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA REGISTRO MANUAL DE LA DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN expedido mediante Resolución Nro. SENAE-DGN-2013-0365-RE de fecha 27 de septiembre de 2013.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

SEGUNDA.- Encárguese a la Dirección de Secretaría General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, la publicación de la presente resolución junto al referido documento en el Registro Oficial.

TERCERA.- Encárguese a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, la publicación de la presente resolución junto con los referidos documentos en el Sistema de Administración del Conocimiento (SAC) del Ecuapass.

Dado y firmado en el Despacho Principal de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Andrea Paola Colombo Cordero
DIRECTORA GENERAL



Firmado electrónicamente por:
**ANDREA PAOLA
COLOMBO CORDERO**

 <p>ADUANA DEL ECUADOR SENAE</p>	<p>INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA REGISTRO MANUAL DE LA DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN</p>	<p>Código: SENAE-ISIE-2-2-025 Versión: 2 Fecha: Feb./2021 Página 1 de 44</p>
---	---	--



SENAE-ISIE-2-2-025-V2

**INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA
REGISTRO MANUAL DE LA DECLARACIÓN DE
IMPORTACIÓN**

FEBRERO 2021

HOJA DE RESUMEN

Descripción del documento:

Instructivo para el Registro Manual de la Declaración de Importación desde el portal interno del sistema Ecuapass

Objetivo:

Describir en forma secuencial las tareas para registro manual de la declaración de importación en el portal interno del sistema denominado Ecuapass, opción Registro Manual de la Declaración de Importación.

Elaboración / Revisión / Aprobación:

Nombre / Cargo / Firma / Fecha	Área	Acción
<p>X  Firmado electrónicamente por: NESTOR JAVIER GORDILLO JARA Mgs. Javier Gordillo Analista de Mejora Continua y Normativa</p>	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Elaboración
<p>X  Firmado electrónicamente por: JOSE GONZALO PINCAY SANCHEZ Mgs. José Pincay Jefe de Calidad y Mejora Continua</p>	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión
<p>X  Firmado electrónicamente por: DAVID MUSSOLINI CHAUC COLOMA Ing. D... Director de Mejora Continua y Normativa</p>	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión
<p>X  Firmado electrónicamente por: ALLAN RICARDO ENDARA CORDERO Ing. Allan Endara Director Nacional de Mejora Continua y Tecnol...</p>	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Aprobación

Actualizaciones / Revisiones / Modificaciones:

Versión	Fecha	Razón	Responsable
2	Febrero 2021	Modificación de Instructivo por mejora informática según requerimiento RE2019-0-091 “Implementación de mejora informática al proceso de Importación de Menaje de Casa” para el guardado temporal de la DAI. Se agregó numeral 5.15	Mgs. Javier Gordillo
1	Septiembre 2013	Versión Inicial	Ing. Johanna Neira M.

ÍNDICE

1.	OBJETIVO
2.	ALCANCE
3.	RESPONSABILIDAD
4.	CONSIDERACIONES GENERALES
5.	PROCEDIMIENTO
6.	ANEXOS

1. OBJETIVO

Describir en forma secuencial las tareas para el registro manual de la declaración de importación en el portal interno del sistema Ecuapass, opción Registro Manual de la Declaración de Importación.

2. ALCANCE

Está dirigido a las direcciones de Despacho, direcciones de Despacho y Zona Primaria, jefaturas de Atención al Usuario, técnicos operadores del área de despacho y del área de despacho y zona primaria, y todos aquellos servidores aduaneros que se encuentren involucrados en el registro manual de la Declaración de Importación.

El proceso inicia con el Registro Manual de la Declaración de importación por parte del funcionario asignado de la Dirección de Despacho, Dirección de Despacho y Zona Primaria y jefaturas de Atención al Usuario, comprende el registro y transmisión de la DAI desde el portal interno del sistema Ecuapass.

No comprende los siguientes procesos:

- Aforo
- Cierre de informe de Aforo

3. RESPONSABILIDAD

3.1. La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento, es responsabilidad de los directores de Despacho, directores de Despacho y Zona Primaria, Jefes y asistentes de atención al usuario y todos aquellos servidores aduaneros que se encuentren involucrados en el registro manual de la Declaración de Importación.

3.2. La realización de mejoramiento, cambios solicitados y gestionados por los distritos, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para su aprobación y difusión.

4. CONSIDERACIONES GENERALES

4.1. Con el objeto de que se apliquen los términos de manera correcta, se entiende lo siguiente:

4.1.1. Bienes de Capital: Aquellas mercancías que no se destinan al consumo, sino a seguir un proceso productivo, en forma directa o indirecta para incrementar el patrimonio material o financiero.

4.1.2. COMAT: Todo material para uso aeronáutico destinado para el aprovisionamiento, la reparación y mantenimiento, los equipos para la recepción de pasajeros, manipuleo de

carga y demás mercancías necesarias para la operatividad de las aeronaves nacionales e internacionales que se encuentren autorizadas para la prestación de servicios de transporte aéreo internacional de pasajeros y/o de carga.

- 4.1.3. Mercancía:** Cualquier bien mueble que puede ser objeto de transferencia y que es susceptible de ser clasificado en el Arancel Nacional de Importaciones.
- 4.1.4. Peso Neto:** Es el peso propio de la mercancía, desprovista del embalaje (materiales y componentes utilizados en cualquier operación de embalaje para envolver y proteger artículos o sustancias durante el transporte) y paletas.
- 4.1.5. TPCI:** Tratado Preferencial Convenio Internacional, para acogerse a una liberación siempre es necesario el Certificado de Origen.
- 4.1.6. TPNG:** Tratado Preferencial Norma Genérica. Este tratado permite aplicar liberaciones a tributos locales como el IVA, ICE, FODINFA, etc.
- 4.1.7. TPNE:** Tratado Preferencial Norma Específica, para una Nacionalización de Desperdicios.
- 4.1.8. Unidades Comerciales:** Corresponde a la cantidad de mercancías objeto de negociación, que puede diferir de las determinadas en el Arancel Nacional de Importaciones como unidades físicas y que se registra en la factura comercial o contrato de compra venta.
- 4.1.9. Unidades Físicas:** Corresponde a la unidad de medida que indica el Arancel Nacional de Importaciones vigente para cada una de las subpartidas arancelarias y que debe ser incluida en la Declaración Aduanera.
- 4.1.10. Menaje de Casa y Herramientas o Equipo de trabajo:** Se considera como menaje de casa y herramientas o equipo de trabajo los bienes que pertenezcan a las personas que ingresen al país con el ánimo de domiciliarse en él, acorde a las cantidades, términos, límites y condiciones establecidas mediante Decreto Ejecutivo y otras normas aplicables que sobre esta materia se expida de manera expresa. Estos bienes ingresarán al país, importados para el consumo y exentos del pago de todos los tributos al comercio exterior, de conformidad con el literal b) del Artículo 125 el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.

4.2. Cuando se visualice un asterisco de color rojo anteponiendo a un campo de ingreso de información, esto se convierte en un campo obligatorio.

5. PROCEDIMIENTO

- 5.1.** Acceda al navegador de Internet, registre la dirección <http://portalinterno.aduana.gob.ec>, visualice el portal interno Ecuapass e ingrese con su usuario y contraseña.

5.2. Seleccione el portal interno de “Despacho de Importación”.

5.3. En el menú principal de clic en “Despacho General de la Importación”, se despliega la lista del sub-menú pulse en “Registro manual de la declaración de importación”, y escoja la opción “Registro manual de la declaración de importación”.

Despacho General de la Importación	Despacho Simplificado de la Importación	Regimen Especial	Recaudac
Consulta de estado de derivación de la declaración por responsable >			
Derivación de aforador >			
Aforo y aprobación >			
Control previo >			
Estado de la declaración de importación >			
Consulta de la información de estado de despacho >			
Rendimientos de despacho >			
Registro manual de la declaración de importación >		Registro manual de la declaración de importación	
Aprobación de solicitud de facilidad de pago >			
Corrección general >			
Registro de cancelación >			
Estado de corrección >			
Adm. del arancel integrado >			
Adm. de LEFORTAAC >			
Administración de categoría >			

5.4. Se presenta la pantalla “Registro Manual de la Declaración de Importación”. Se procede con su llenado.

Registro Manual de la Declaracion de Importacion

* Número de entrega

 **Consultar**

Información General

* Aduana * Código de Régimen

* Tipo de Despacho Número de Despacho Parcial

* Tipo de Pago

Información de Importador

* Nombre * Número de Documento

* Ciudad

Dirección

Teléfono del Importador * CIU

Información del declarante

Número de Documento de Declarante * Código del Declarante

Apellidos/Nombres

Dirección

Información de Mercancías

* País de procedencia * Código de endoso

Consignatario * Número de carga

Documento de transporte

Comun **Item** **Documentos** **Valor**

5.5. La pantalla muestra un grid para consultar el número de entrega de la información guardada temporalmente, previo a la transmisión de la DAI.

- **Número de entrega:** Ingrese el número de entrega generado por el sistema Ecuapass al momento del guardado temporal de la DAI.
- **Consultar:** Al dar clic en el botón  se muestra la información previamente guardada de forma temporal.

5.6. Se ingresa los datos en “Información de general”.

Información de general

* Aduana * Código de régimen

* Tipo de despacho Número de despacho parcial

* Tipo de pago

- **Aduana:** Se selecciona distrito de aduana.
 - [136] Gerencia General
 - [019] Guayaquil - Aéreo
 - [028] Guayaquil - Marítimo
 - [037] Manta
 - [046] Esmeraldas
 - [055] Quito
 - [064] Puerto Bolívar

- [073] Tulcán
- [082] Huaquillas
- [091] Cuenca
- [109] Loja – Macara
- [118] Santa Elena
- [127] Latacunga
- [145] Cebaf San Miguel
- **Código de Régimen:** Se selecciona código de régimen.
 - [10] Importación a consumo
 - [11] Reposición de mercancías con franquicia arancelaria
 - [20] Admisión temporal para reexportación en el mismo estado
 - [21] Admisión temporal para perfeccionamiento activo
 - [24] Ferias Internacionales
 - [31] Reimp. de mercancías exportadas temporalmente para perfeccionamiento pasivo
 - [32] Reimportación de mercancías en el mismo estado/exportadas temporalmente
 - [40] Exportación definitiva
 - [50] Exportación temporal para reimportación en el mismo estado
 - [51] Exportación temporal para perfeccionamiento pasivo
 - [53] Devolución condicionada
 - [60] Reexp. de mercancías en el mismo estado
 - [61] Reexp. de mercancías que fueron importadas para perfeccionamiento activo
 - [70] Depósito Aduanero
 - [72] Transformación bajo control aduanero
 - [73] Almacén Libre
 - [75] Almacén especial
 - [76] Reexportación de productos transformados en depósito industrial
 - [77] Reexportación de mercancías que fueron importadas a depósito comercial
 - [78] Reexportación de mercancías ingresadas a almacenes libres
 - ...
- **Tipo de despacho:** Se selecciona tipo de despacho.
 - [6] Despacho de Energía Eléctrica
 - [7] Despacho Fluvial
 - [R] Despacho Retorno de Exportación
 - [S] Simplificado
 - [S] Despacho Viajeros Internacionales
 - [8] Despacho Traspaso de Obra
 - [9] Despacho de Hidrocarburos
 - [0] Despacho Normal
 - [2] Despacho de Envío de Urgencia

- [3] Despacho de Envío de Socorro
- [4] Despacho de Material Bélico
- [5] Autorización de Salida de ZEDE
- [X] Despacho sin Ingreso a Depósito Temporal
- [Y] Despacho sin Número de carga
- [Z] Reexportación por ZEDE
- [EZ] Autorización de Salida ZEDE – Exportación por ZEDE
- [ZP] Exportación por ZEDE/Pertrechos/Equipos
- [D] Exportación
- [E] Envío sin Finalidad Comercial
- **Número de despacho parcial:** Se registra número de despacho parcial.
- **Tipo de pago:** Se selecciona tipo de pago.
 - [A] Pago Anticipado
 - [B] Pago Garantizado
 - [C] Facilidades de Pago

5.7. Ingresar los datos en “Información de importador”.

Información de importador			
* Nombre	<input type="text"/>	* Número de documento	--Selección-- <input type="text"/> <input type="button" value="Q"/>
* Ciudad	<input type="text"/>		
Dirección	<input type="text"/>		
Teléfono	<input type="text"/>	* CIU	--Selección-- <input type="text"/>

- **Nombre:** Se registra nombre de importador.
- **Número de documento:** Se selecciona el número del documento:
 - [001] RUC
 - [002] Cedula de identidad
 - [003] Catastro
 - [004] Pasaporte
 - [005] Otros

Al seleccionar “RUC” se debe consultar la información dando clic en ícono de lupa  y se muestra la pantalla pop-up “Consulta por RUC” con los siguientes criterios de búsqueda:

- RUC
- Nombre del OCE

Al ingresar los criterios de búsqueda de clic en botón , seleccione uno de los registros que se muestra en la sección de Resultado y de clic en botón

En caso de que no haya información correspondiente a los criterios de búsqueda ingresados, se presenta el siguiente mensaje.



- **Ciudad:** Se registra ciudad del importador.
- **Dirección:** Se registra la dirección del importador.
- **Teléfono:** Se registra el número de teléfono del importador.
- **CIU:** Se selecciona el CIU correspondiente.

5.8. Ingrese los datos de "Información de declarante".

- **Número de Documento de Declarante:** Se selecciona un tipo de documento.
 - [001] RUC
 - [002] Cedula de identidad
 - [003] Catastro
 - [004] Pasaporte
 - [005] Otros

Al seleccionar “RUC” se debe consultar la información dando clic en ícono de lupa  y se muestra la pantalla pop-up “Consulta por RUC” con los siguientes criterios de búsqueda:

- RUC
- Nombre del OCE

Al ingresar los criterios de búsqueda de clic en botón , seleccione uno de los registros que se muestra en la sección de Resultado y de clic en botón .



En caso de que no haya información correspondiente a los criterios de búsqueda ingresados, se presenta el siguiente mensaje.

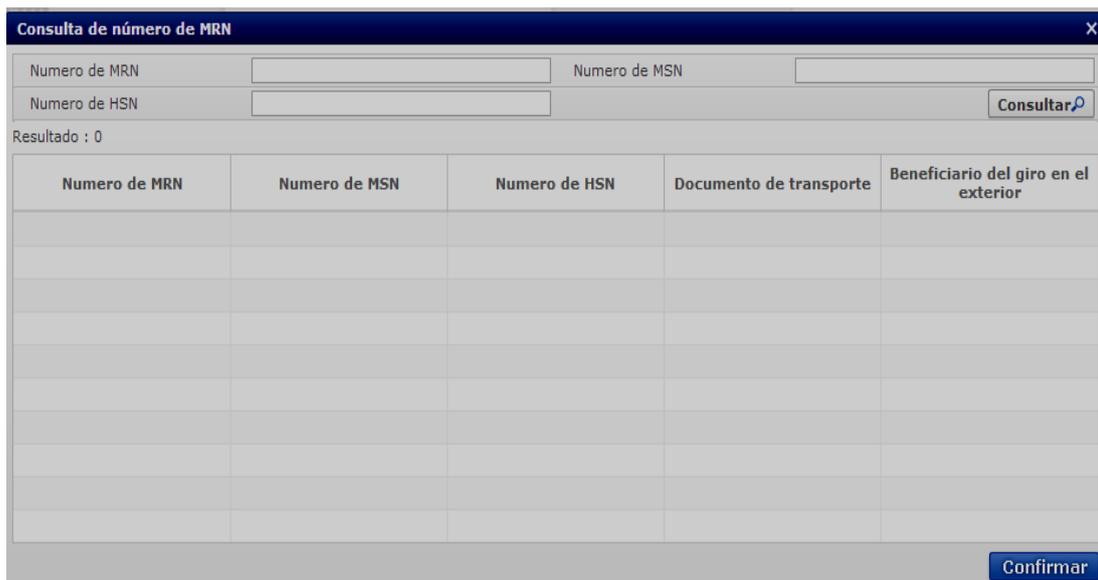


- **Código de Declarante:** Se da clic en la lupa  y se muestra la pantalla pop-up “Registro de código de solicitante” con los siguientes criterios de consulta
 - Código del Declarante
 - Número del Representante

Al ingresar los criterios de búsqueda de clic en botón , seleccione uno de los registros que se muestra en la sección de Resultado y de clic en botón .

- [AZ] AZERBAIJAN
- [BA] BOSNIA Y HERZEGOVINA
- [BB] BARBADOS
- [BD] BANGLADESH
- [BE] BELGICA
- [BF] BURKINA FASO
- ...
- **Código de endoso:** Se selecciona código de endoso.
 - [00] Sin Endose - Doc. de Identidad en Doc. de Transp. es del Consignatario Final
 - [01] Endose Extranjero - Doc. Identidad en Doc. de Transp Distinta a Consignatario Final
 - [02] Endose Local - Doc. Identidad en Doc. de Transp Distinta a Consignatario Final
- **Número de carga:** Consulta la información del número de carga dando clic en ícono lupa  y se muestra la pantalla pop-up “Consulta de número de MRN” con los siguientes criterios de búsqueda:
 - Número de MRN
 - Número de MSN
 - Número de HSN

Al ingresar los criterios de búsqueda de clic en botón , seleccione uno de los registros que se muestra en la sección de Resultado y de clic en botón .



Numero de MRN	Numero de MSN	Numero de HSN	Documento de transporte	Beneficiario del giro en el exterior

En caso de que no haya información correspondiente a los criterios ingresados, se presenta el siguiente mensaje:



5.10. Al dar clic en la pestaña de “Común” se presenta los siguientes campos, mismo que se llenan de forma automática con la información registrada en pestaña ítems:.

Comun	Item	Documentos	Valor		
Valor en aduana					
* Fob		\$ 0	Flete		\$ 0
Seguro		\$ 0	Ajustes		\$ 0
Otros ajustes		\$ 0	* Valor en aduana		\$ 0
* Items declarados		0	* Peso neto (kilos)		0.000
* Cantidad de unidades físicas		0.00000	* Cantidad de unidades comerciales		0.000
* Total en tributos		\$ 0			

- Sección “Valor en aduana”

- Fob
- Flete
- Seguro
- Ajustes
- Otros ajustes
- Valor en Aduana
- Ítems declarados
- Peso neto (kilos)
- Cantidad de unidades físicas
- Cantidad de unidades comerciales
- Total en Tributos

- Sección “Autoliquidación de común”

La información se muestra de forma automática luego del registro de los ítems y al dar clic en botón **Cálculo de impuestos**, se muestra los siguientes campos:

Autoliquidación de comun			
Nombre de tributo	Monto de tributo	Monto de liberacion	Monto de pago
Concepto	--Selección--		
Monto	\$ 0	Liberación/Suspensión	\$ 0

- [AF] AFGANISTAN
- [AG] ANTIGUA Y BARBUDA
- [AI] ANGUILLA
- [AL] ALBANIA
- [AM] ARMENIA
- [AO] ANGOLA
- [AQ] ANTARTIDA
- [AR] ARGENTINA
- [AS] AMERICAN SAMOA
- [AT] AUSTRIA
- [AU] AUSTRALIA
- [AW] ARUBA
- [AX] ISLAS ALAND
- [AZ] AZERBAIJAN
- [BA] BOSNIA Y HERZEGOVINA
- [BB] BARBADOS
- [BD] BANGLADESH
- [BE] BELGICA
- [BF] BURKINA FASO
- ...

- **Estado:** se selecciona estado.
 - [1] Nuevo
 - [2] Usado
 - [3] Desarmada/Nueva
 - [4] Semidescremada/Nueva
 - [6] Averiada/Dañada Deteriorada
 - [7] Otros
 - [8] Remanufacturado
 - [10] Obsoleta
 - [11] Desarmada/Usada
 - [12] Semidesarmada/Usada
 - [13] Reparada Reacondicionada Reconstruida

- **Tipo de tratamiento:** Se selecciona tipo de tratamiento
 - [1] Normal
 - [2] Diplomático Nacional
 - [3] Donación
 - [4] Diplomático Internacional
 - [5] Organismo Consular
 - [6] Desperdicio

- [7] Equipaje Pasajeros
 - [8] Reposición de Partes y Piezas
 - [9] Envases y Embalajes
 - [A] Courier
 - [B] Fétetros o Ánforas que Contengan Cadáveres o Restos Humanos
 - [C] Vehículos Ortoped y Artículos Para Uso De Discapacitados.
 - [D] Comat
 - [E] Retorno De Exportaciones
 - [F] Productos Perecibles
 - [G] Exporta fácil
 - [H] En Frontera Terrestre
 - [72] Producto Terminado en régimen 72
-
- **Tipo de mercancía:** Se registra tipo de mercancía.
 - **Peso neto:** Se registra peso neto en kilogramos.
 - **Ubicación geográfica:** Se registra ubicación geográfica.
 - [01002] Girón
 - [01001] Cuenca
 - [01003] Gualaceo
 - [01004] Nabon
 - [01005] Paute
 - [01006] Pucara
 - [01007] San Fernando
 - [01008] Santa Isabel
 - [01009] Sigsig
 - [01010] Ona
 - [01011] Chordeleg
 - [01012] El Pan
 - [01013] Sevilla de Oro
 - [01014] Guachapala
 - [01099] Verificar
 - [02001] Guaranda
 - [02002] Chillanes
 - [02003] Chimbo
 - [02004] Echandia
 - [02005] San Miguel
 - ...
 - **Clase:** Se registra clase.
 - **Modelo:** Se registra modelo.
 - **Marca Comercial:** Se registra marca comercial.

- [33] Kilogramo neto/líquido
- [36] Quintal metro bruto
- [37] Quintal metro neto
- [40] Tonelada métrica fina
- [41] Tonelada métrica bruta
- [42] Tonelada métrica neta
- [45] Miligramo
- [46] Gramo Bruto
- [47] Gramo Legal
- [48] Gramo Neto
- [49] Libra Bruta
- ...
- **Cantidad de unidades físicas**
- **Tipo de unidad comercial**
 - [10U] Decenas 10 Unidades
 - [126] Docena por 10**6
 - [12P] Docena de pares
 - [12U] Docena
 - [2U] Par
 - [2U6] Par por 10**6
 - [BAL] Balde
 - [BAN] Bandejas
 - [BLS] Bolsa
 - [BOB] Bobinas
 - [BOT] Botellas
 - [BRR] Barriles
 - [C3] Centímetro Cúbico
 - [CAJ] Caja
 - [CIL] Cilindro
 - [CM] Centímetro Lineal
 - [CM2] Centímetro cuadrado
 - [CM3] Centímetro Cubico
 - [CON] Conos
 - [CRT] Cartones
 - ...
- **Cantidad de unidades comerciales**
- **País de embarque**
 - [AD] ANDORRA
 - [AE] EMIRATOS ARABES UNIDOS

- [AF] AFGANISTAN
- [AG] ANTIGUA Y BARBUDA
- [AI] ANGUILLA
- [AL] ALBANIA
- [AM] ARMENIA
- [AO] ANGOLA
- [AQ] ANTARTIDA
- [AR] ARGENTINA
- [AS] AMERICAN SAMOA
- [AT] AUSTRIA
- [AU] AUSTRALIA
- [AW] ARUBA
- [AX] ISLAS ALAND
- [AZ] AZERBAIJAN
- [BA] BOSNIA Y HERZEGOVINA
- [BB] BARBADOS
- [BD] BANGLADESH
- [BE] BELGICA
- [BF] BURKINA FASO
- ...

• Sección “**Información de valor por Ítem**”

Información de valor por ítem			
Precio neto	\$ 0	Pagos indirectos	\$ 0
Descuentos retroactivos	\$ 0	Otros pagos	\$ 0
Adiciones o deducciones	\$ 0	* Fob unitario	\$ 0
* Valor en Aduana por producto	\$ 0	* Fob - ítem	\$ 0
* Gastos de transporte - ítem	\$ 0	Gastos de seguro - ítem	\$ 0
* Base imponible - ítem	\$ 0	* Metodo de valor	--Selección-- ▼
Numero de factura		Nombre/razon social del proveedor	
Dirección del proveedor		Pago total o por pagar	\$ 0

- Precio Neto
- Pagos indirectos
- Descuentos retroactivos
- Otros pagos
- Adiciones o deducciones
- Fob Unitario
- Valor en Aduana por producto

- Fob-ítem
- Gastos de transporte – ítem
- Gastos de Seguro – ítem
- Base imponible – ítem
- **Método de valor:** Se selecciona método de valor.
 - [1] Art. 1o Método del Valor de Transacción
 - [2] Art. 2o Método del Valor de Transacción de Mercancías Idénticas
 - [3] Art. 3o Método del Valor de Transacción de Mercancías Similares
 - [4] Art. 5° Método del Valor Deductivo
 - [5] Art. 6° Método del Valor Reconstruido
 - [6] Art. 7° Método del Último Recurso
 - [7] No Usar
- Número de Factura
- Nombre/razón social del proveedor
- Dirección del proveedor
- Pago total o por pagar

• Sección “Códigos exoneratorios”

Codigos exoneratorios					
Tpci	<input type="text"/>	<input type="button" value="Q"/>	Tpng	<input type="text"/>	<input type="button" value="Q"/>
Tpne	<input type="text"/>	<input type="button" value="Q"/>	Tipo de margen	<input type="text"/>	
					<input type="button" value="Agregar"/> <input type="button" value="Eliminar"/>

- **Tpci:** Consulte el código liberatorio dando clic en ícono lupa  y se muestra la pantalla pop-up “Registro de código de liberación” con los siguientes campos:
 - Código de Liberación
 - Descripción
 - Fecha de Inicio de Vigencia
 - Fecha de Fin de Vigencia

Registro de código de liberación

Resultado : 20

Código de Liberación	Descripción	Fecha de Inicio de Vigencia	Fecha de Fin de Vigencia
0011	LIBERACION IVA	10/07/2017	
0751	PARA LAS MERCANCIAS PROVENIENTE (QUE NO SEAN ORIGINARIAS) DE PE	05/01/2015	
0013	LIBERACION ADV	10/07/2017	
0149	ACUERDO ALCANCE PARCIAL COMPLEMENTACION ECONOMICA ENTRE ECU,	22/09/2017	
2023	ACUERDO ALCANCE PARCIAL COMPLEMENTACION ECONOMICA ENTRE ECU,	22/09/2017	
0172	PAR:ARG-BRA-MEX D.E.474 MICIP-FINAN 409,RO.141,S755,MAR-3-89,AGO-	13/07/2009	
0127	CAN-VEN.ACDO.MICIP-MINFIN #524(R.O #41 OCT-6-92) #33 R.O #123 FEB	13/07/2009	
0073	ACDO. COMP. ECON.-ALADI-MEX. # 29 ENTRE (DIC. 2 DE 1994)	13/07/2009	
0181	PAR CUBA DE.474 MICIP-FINAN 409, R.O. 141,755,MAR-3-89,AGO-26-91	13/07/2009	
0037	ACDO. COMP. ECO.-ALADI-CHI. #32 DEC. EJ. # 2439 SUP. R.O # 603 ENE-C	23/01/2010	

Confirmar

Seleccione uno de los registros y de clic en el botón **Confirmar**.

- **Tpng:** Consulte el código liberatorio dando clic en ícono lupa  y se muestra la pantalla pop-up “Registro de código de liberación” con los siguientes campos:
 - Código de Liberación
 - Descripción
 - Fecha de Inicio de Vigencia
 - Fecha de Fin de Vigencia

Registro de código de liberación

Resultado : 84

Código de Liberación	Descripción	Fecha de Inicio de Vigencia	Fecha de Fin de Vigencia
0009	LIBERACION ADV CON CUPO GLOBAL	10/07/2017	
0010	LIBERACION FODINFA CON CUPO INDIVIDUAL	10/07/2017	
1115	RES 015-2015.	20/04/2015	
1417	ART. 2 RES. N°014-2017 "DIFERIMIENTO ARANCELARIO AL 0% ABIERTO A L	09/05/2017	
1815	ART 145 COPCI REFORMADO POR LA LEY ORGANICA DE INCENTIVOS PARA	18/12/2015	
0102	DECRETO SUPREMO 102 ORGANIZACION DE BOY SCOUTS EN EL ECUADOR	01/01/2016	
1404	LIBERACION DE TRIBUTOS JUNTA BENEFICENCIA, SOLCA, COPCI, ART 125	29/10/2016	
1405	LIBERACION DE TRIBUTOS IMPORTACIONES EMPRESAS DE ECONOMIA MIX	29/10/2016	
0674	MERCANCIAS CONSUMIDAS O ENTREGADAS GRATUITAMENTE IMPORTADAS	14/08/2013	
0741	PARA EL BENEFICIO TRIBUTARIO DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGANICA C	18/12/2013	31/12/3000

Confirmar

Seleccione uno de los registros y de clic en el botón **Confirmar**.

- **Tpne:** Consulte el código liberatorio dando clic en ícono lupa  y se muestra la pantalla pop-up “Registro de código de liberación” con los siguientes campos:
 - Código de Liberación
 - Descripción

- Fecha de Inicio de Vigencia
- Fecha de Fin de Vigencia

Registro de código de liberación

Resultado : 16

Código de Liberación	Descripción	Fecha de Inicio de Vigencia	Fecha de Fin de Vigencia
0009	LIBERACION ADV CON CUPO GLOBAL	10/07/2017	
0010	LIBERACION FODINFA CON CUPO INDIVIDUAL	10/07/2017	
1417	ART. 2 RES. N°014-2017 "DIFERIMIENTO ARANCELARIO AL 0% ABIERTO A L	09/05/2017	
0012	LIBERACIONES SIN CUPO GLOBAL	10/07/2017	
1450	EXCEPCION PARA LA PRESENTACION DEL DOCUMENTO DE CONTROL PREVI	01/09/2017	
0111	PRUEBA PARA JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 01803-2015-031	01/09/2017	
1319	"RES 013-2019 PLENO DEL COMITE DE COMERCIO EXTERIOR.DIFERIR AL 0°	23/05/2019	31/05/2020
5711	EXENCION PAGO "ICE", APLICA TEXTO LEGAL # 11 ART. 77 - ART. 31 LEY O	31/12/2019	
0818	EXCEPCION PARA LA PRESENTACION DEL DOCUMENTO DE VIGILANCIA PAF	01/07/2018	
0719	NUMERAL 19 DEL ART. 55 DE LA LORTI (TRANSFERENCIAS E IMPORTACIONE	21/08/2018	

Confirmar

Seleccione uno de los registros y de clic en el botón **Confirmar**.

- Para agregar la información del ítem de clic en el botón **Agregar** luego de llenar los campos indicados.
- Para eliminar el registro de un ítem, de clic en el botón **Eliminar**.
- Sección **“Información de vehículo”**

Información de vehículo

Numero de chasis	<input type="text"/>	Numero de motor	<input type="text"/>
Tipo de carrocería	--Selección--	Color	--Selección--
Combustible	--Selección--	Cilindraje	0
Capacidad máxima	0	Tipo de transmisión	--Selección--
Tracción	--Selección--	Subcategoría	<input type="text"/>
Descripción comercial	<input type="text"/>	Tonelaje	0.00

- Número de chasis
- Número de motor
- **Tipo de carrocería:** Se selecciona tipo de carrocería.
 - [001] Metálica
 - [002] Madera
 - [003] Mixta
 - [004] Fibra

- [005] Lona
- [006] Plástica
- **Color:** Se selecciona color.
 - [CRE] Crema
 - [PLO] Plomo
 - [AMA] Amarillo
 - [AZU] Azul
 - [BLA] Blanco
 - [CEL] Celeste
 - [DOR] Dorado
 - [MOR] Morado
 - [NEG] Negro
 - [PLA] Plateado
 - [ROJ] Rojo
 - [ROS] Rosado
 - [VRD] Verde
 - [CAF] Café
 - [COB] Cobre
 - [VIN] Vino
 - [CAM] Camuflado
 - [ANA] Anaranjado
 - [SIN] Sin Color
 - [OSC] Oscuro
 - ...
- **Combustible:** se selecciona combustible.
 - [ALH] Alcohol
 - [DSL] Diésel
 - [DUL] Dual (Gas y Gasolina)
 - [ELT] Eléctrico_ Baterías
 - [GLP] Gas Licuado de Petróleo
 - [GNC] Gas Natural Comprimido
 - [GSL] Gasolina
 - [HDB] Híbrido (Diésel/Baterías)
 - [HGB] Híbrido (Gasolina/Baterías)
 - [NUL] No Utiliza
 - [SOL] Solar
 - [ZZZ] Otros
- Cilindraje
- Capacidad máxima

- **Tipo de transmisión:** Se selecciona tipo de transmisión.
 - [AUT] Automático
 - [MEC] Mecánico
 - [SAT] Semi Automático
- **Tracción:** Se selecciona tracción del vehículo.
 - [XX2] XX2 (10X2)
 - [5X4] 5X4
 - [4X2] 4X2 (Simple)
 - [4X4] 4X4 (Doble)
 - [6X2] 6X2
 - [6X4] 6X4
 - [6X6] 6X6
 - [8X2] 8X2
 - [8X4] 8X4
 - [8X6] 8X6
 - [8X8] 8X8
 - [STR] Sin Tracción
 - [TRE] Transmisión Eléctrica
 - [TRP] Tracción Posterior
 - [DX2] XX2 (10X2)
 - [DX6] 10X6X10
 - [DX8] 8X6X8
 - [XX6] 10X6
- **Subcategoría:** Se selecciona subcategoría.
 - Automóvil
 - Camioneta
 - Ómnibus
 - Camión
 - Furgoneta
 - Tractores
 - Jeep
 - Especial
 - Motocicleta
 - Bicicletas
 - Moto_Carro
 - Tráiler
 - Tanquero
 - V_Ortopedico
 - Volqueta

- Descripción comercial
- Tonelaje
- Sección **“Ajuste de valor”**

Ajuste del valor

Numero de ítem	Adiciones o Deducciones-Código	Adiciones o Deducciones-Valor

Numero de ítem	<input type="text"/>	Adiciones o Deducciones-Valor	<input type="text" value="\$ 0"/>
Adiciones o Deducciones-Código	--Selección--		

- Número de ítem
- **Adiciones o Deducciones-Código:** Se selecciona adiciones o deducciones.
 - [01] (+)Comisiones y gastos de corretaje
 - [02] (+)Costo de envases o embalajes
 - [03] (+)Materiales, piezas, elementos y partes
 - [04] (+)Herramientas, matrices, moldes
 - [05] (+)Materiales
 - [06] (+)Fuera del Territorio Aduanero Comunitario
 - [07] (+)No incluidos en el precio
 - [08] (+)Parte del producto de reventa
 - [09] (-)Gastos por etapa de construcción
 - [10] (-)Derechos e Impuestos a la importación u otros impuestos
 - [11] (-)Gastos de transporte posterior a la llegada de las mercancías.
 - [12] (-)Gastos por sobrestadía del buque
 - [13] (-)Decisión 3.1 del Comité de Valoración de la OMC
 - [14] (-)Otros gastos
- Adiciones o deducciones-Valor
- Agregue nuevo registro dando clic en luego de llenar los campos indicados.
- Elimine un registro en el listado dando clic en .

- Ninguno

Agregue nuevo registro dando clic en luego de llenar los campos indicados.

• **Sección “Despacho precedente”**

Despacho precedente

Numero de item	Codigo de regimen	Aduana	Año de la orden	Secuencial	Numero de item

Numero de item	<input type="text"/>	Codigo de regimen	--Selección--
Aduana	--Selección--	Año de la orden	<input type="text"/>
Secuencial	<input type="text"/>	Numero de item	<input type="text"/>

- **Aduana:** Se selecciona distrito de Aduana.
 - [136] Gerencia General
 - [019] Guayaquil - Aéreo
 - [028] Guayaquil - Marítimo
 - [037] Manta
 - [046] Esmeraldas
 - [055] Quito
 - [064] Puerto Bolívar
 - [073] Tulcán
 - [082] Huaquillas
 - [091] Cuenca
 - [109] Loja - Macara
 - [082] Santa Elena
 - [127] Latacunga
 - [145] Cebaf San Miguel
 - [154] Subdirección de Apoyo Regional

Agregue nuevo registro dando clic en el botón luego de llenar los campos indicados.

Elimine un registro en el listado dando clic en el botón .

- Sección “Detalle de valor de estimación”

Detalle de valor de estimación

Numero de item	Estimacion

Numero de item Estimacion

- **Estimación:** Se selecciona estimación de valor.
 - [H37] Precio Neto Por Ítem
 - [H24]Deducciones O Adiciones Valor Fob
 - [H25] Valor Fob Del Ítem
 - [H26] Fob Unitario
 - [H27]Pagos Indirectos
 - [H28] Dsc tos. Retroactivos
 - [H29] Otros Pagos
 - [H38] Pago Total Pago O Por Pagar
 - [H23]Gastos Transporte Ítem
 - [H30] Costo Seguro
 - [J03] Adiciones-Valor
 - [J05] Deducciones-Valor

Agregue nuevo registro dando clic en el botón luego de llenar los campos indicados.

Elimine un registro en el listado dando clic en el botón .

- Sección “Observaciones de OCE – Ítem”

Observaciones de OCE - ítem

Numero de ítem	Concepto	Descripción

Numero de ítem Concepto --Selección--

Descripción

- **Concepto:** Se selecciona concepto.
 - [1] Observación General
 - [2] Lugar De Traslado Para Despacho Anticipado
 - [6] Observaciones Por Áreas En Flujo De Trabajo
 - [8] Precio de venta al Público unitario
- **Descripción:** Se registra descripción.

Agregue nuevo registro dando clic en el botón luego de llenar los campos indicados.

Elimina un registro en el listado dando clic en el botón .

5.12. Al dar clic en la pestaña de Documentos se presenta los siguientes campos:

Comun **Item** Documentos Valor

Número de ítem	Número de documento	Tipo de documento	Fecha de emision	Fecha de fin	Documento asociado

Muestra

Documento de acompañamiento

* Número de documento * Tipo de documento --Selección--

* Entidad emisora * Fecha de fin ~

Cantidad 0.00000 Unidad de medida --Selección--

Número de ítem --Selección-- Monto \$ 0

Línea o posición

Documento asociado

- Sección “Documento de acompañamiento”

- Número de documento
- **Tipo de documento:** Se selecciona tipo de documento.
 - [001] Expediente
 - [002] Resolución
 - [003] Póliza Segura
 - [004] Certificado de Inspección
 - [005] Certificado de Origen
 - [006] Autorización Previa
 - [007] Visto Bueno BCE
 - [008] Garantía General
 - [009] Providencia
 - [010] Factura Comercial
 - [011] Conocimiento de Embarque/Guía Aérea/Carta de Porte
 - [012] Garantía Específica
 - [013] Solicitud / Certificado de Depósito
 - [014] Acuerdos Liberatorios
 - [015] Autorización para Acogimiento a Régimen Especial
 - [016] Guía de Movilización
 - [017] DAV Presentada
 - [018] Lista de Empaque
 - [019] Certificado Vehicular
 - [020] Duis Completos
 - ...
- Entidad emisora
- Fecha de fin
- Cantidad
- **Unidad de medida:** Se selecciona unidad de medida
 - [10U] Decenas 10 Unidades
 - [126] Docena Por 10**6
 - [12P] Docena de Pares
 - [12U] Docena
 - [2U] Par
 - [2U6] Par Por 10**6
 - [BAL] Balde
 - [BAN] Bandejas
 - [BLS] Bolsa
 - [BOB] Bobinas
 - [BOT] Botellas
 - [BRR] Barriles

General - Información de factura			
* Número de factura	<input type="text"/>	* Fecha de factura	<input type="text"/>
* Valor en factura	<input type="text" value="\$ 0"/>	Precio real pagado o por pagar	<input type="text" value="\$ 0"/>
* Moneda	--Seleccion--	* Tipo de cambio	<input type="text" value="\$ 0"/>
* Fecha de aplicación del tipo de cambio	<input type="text"/>		

- Número de factura
- Fecha de factura
- Valor en factura
- Precio real pagado o por pagar
- **Moneda**
 - [AED] Dirham De Los Emiratos Arabes Unidos
 - [AFN] Afgani Afgano
 - [ALL] Lek Albano
 - [AMD] Dram Armenio
 - [ANG] Florin De Las Antillas Holandesas
 - [AOA] Kwanza Angoleno
 - [ARS] Peso Argentino
 - [AUD] Dolar Australiano
 - [AWG] Florin Arubeno
 - [AZN] Manat Azerbaiyano
 - [BAM] Marco Convertible De Bosnia-Herzegovina
 - [BBD] Dolar De Barbados
 - [BDT] Taka De Bangladesh
 - [BGN] Lev Bulgaro
 - [BHD] Dinar Bahreini
 - [BIF] Franco Burundes
 - [BMD] Dolar De Bermuda
 - [BND] Dolar De Brunei
 - [BOB] Boliviano
 - [BOV] Mvdol Boliviano (Codigo De Fondos)
 - ...
- Tipo de cambio
- Fecha de aplicación del tipo de cambio
- Sección “**Información de valor**”.

Información de valor			
* Base imponible	\$ 0	* Fob	\$ 0
* Flete	\$ 0	* Seguro	\$ 0
Otras adiciones totales	\$ 0	Total de deducciones	\$ 0

- Base imponible
 - Fob
 - Flete
 - Seguro
 - Otras adiciones totales
 - Total de deducciones
- Sección **“Proveedor”**

Proveedor			
* Nombre/razón social	<input type="text"/>	* Condición del proveedor	--Seleccion-- ▼
* Dirección de trabajo	<input type="text"/>		
* Ciudad	<input type="text"/>	* País	--Seleccion-- ▼
* Teléfono	<input type="text"/>	* Fax	<input type="text"/>
* Correo electrónico	<input type="text"/>	* Página web	<input type="text"/>

- Nombre/razón social
- **Condición del proveedor:** Se selecciona condición del proveedor.
 - [1] Fabricante
 - [2] Distribuidor
 - [3] Comerciante
 - [4] Otro
- Dirección de trabajo
- Ciudad
- **País:** Se selecciona el país:
 - [AD] Andorra
 - [AE] Emiratos Árabes Unidos
 - [AF] Afganistán
 - [AG] Antigua Y Barbuda
 - [AI] Anguilla
 - [AL] Albania
 - [AM] Armenia
 - [AO] Angola

- [AQ] Antártida
- [AR] Argentina
- [AS] American Samoa
- [AT] Austria
- [AU] Australia
- [AW] Aruba
- [AX] Islas Aland
- [AZ] Azerbaijan
- [BA] Bosnia Y Herzegovina
- [BB] Barbados
- [BD] Bangladesh
- [BE] Bélgica
- [BF] Burkina Faso
- ...
- Teléfono
- Fax
- Correo electrónico
- Página web

• Sección **“Información de transacción”**.

Información de transacción

* Naturaleza	--Seleccion--	* Término de negociación	--Seleccion--
* Lugar de entrega		Número de contrato de venta/ endoso u otro documento	
Fecha de contrato de venta/ endoso	<input type="text"/>	* Forma de envío	--Seleccion--
* Forma de pago	--Seleccion--	* Medio de pago	--Seleccion--

- **Naturaleza:** Se selecciona naturaleza de la transacción.
 - [11] Compra/Venta A Precio Firme, para Su Exp. al País
 - [12] Compra/Venta A Precio Revisable Para Su Exp Al
 - [13] Compra/Venta Para Uso En El Exterior y Posterior
 - [14] Suministros Gratuitos(Regalos, Muestras, Mat.Publ
 - [15] Reparación o Transformación
 - [16] Importación Efectuada Por Sucursal Sin Person.J
 - [17] Entrega Bajo Consignación Para Venta A Vista o
 - [18] Intercambio Compensado
 - [19] Arrendamiento Financiero (Leasing)
 - [20] Alquiler Simple, Arrendamiento Operativo, Presta
 - [21] Sustitución de Mercancías Devueltas

- [22] Sustitución de Mercancías No Devueltas (Bajo Ga
- [23] Mercancías Suminist. en Prog Ayuda Prom o Financ
- [24] Otras Ayudas Gubernamentales
- [25] Otras Ayudas (Privadas, No Gubernamentales)
- [26] Operaciones en Marco de Programas Intergub. de F
- [27] Suministro De Materiales y/o Maquin. en Marco Co
- [28] Otras Transacciones (Especifique En Escrito Adi
- **Término de negociación:** Se selecciona término de negociación.
 - [EXW] En Fabrica
 - [FCA] Franco Transportista
 - [FAS] Franco Al Costado Del Buque
 - [FOB] Franco A Bordo
 - [CFR] Costo Y Flete
 - [CPT] Transporte Pagado Hasta
 - [CIF] Costo, Seguro Y Flete
 - [CIP] Transporte Y Seguro Pagado Hasta
 - [DAT] Entregada En Terminal
 - [DAP] Entregada En Lugar
 - [DDP] Entregada Derechos Pagados
 - [DAF] Entregada En La Frontera
 - [DES] Entrega Sobre El Buque
 - [DEQ] Entrega En El Muelle
 - [DDU] Entregada Derechos No Pagados
 - [XXX] Otras Condiciones De Entrega
 - [DPU] Entregada En Lugar Descargada
- Lugar de entrega
- Número de contrato de venta/endoso u otro
- Fecha de contrato de venta/endoso
- **Forma de envío:**
 - [1] Envío Fraccionado
 - [2] Envío Único
- **Forma de pago:** Se selecciona forma de pago.
 - [01] Giro Directo
 - [02] Carta de Crédito Sobre El Exterior
 - [03] Mecanismo de Compensación
 - [04] Cuenta de Compensación En El Exterior
 - [05] Financiación del Intermediario Del Merca
 - [06] Financiación Directa Del Proveedor
 - [07] Crédito Externo de Mediano y Largo Plazo

- [08] Arrendamiento Financiero - Leasing
- [09] Pagos Anticipados
- [10] Inversión Extranjera Directa
- [11] Dafe (Convenio De Divisas Anticipadas)
- [12] A La Vista
- [13] A Plazo (30 Días)
- [14] Mixta
- [15] Trueque
- [16] Muestras Sin Valor Comercial
- [17] A Consignación
- [18] A Plazo (60 Días)
- [19] Combinación De Algunas De Las Anteriores
- [20] Fondo Rotativo Regulación Jm-519 Petroec
- ...
- **Medio de pago:** Se selecciona medio de pago.
 - [01] Efectivo
 - [02] Cheque
 - [03] Orden de Pago Simple
 - [04] Remesa Simple
 - [05] Remesa Documentaria
 - [06] Crédito Documentario
 - [07] Otro (Especifique)

• Sección **“Intermediario - Información de valor”**.

Intermediario - Información de valor			
* Nombre	<input type="text"/>		
Domicilio	<input type="text"/>		
Ciudad	<input type="text"/>	País de residencia	--Seleccion-- ▼
Tipo	--Seleccion-- ▼	Teléfono	<input type="text"/>
Fax	<input type="text"/>	Correo electronico	<input type="text"/>
Tipo de restricción	--Seleccion-- ▼	Condición o contraprestación	--Seleccion-- ▼

- Nombre
- Domicilio
- Ciudad
- **País de Residencia**
 - [AD] Andorra
 - [AE] Emiratos Árabes Unidos

- [AF] Afganistán
- [AG] Antigua Y Barbuda
- [AI] Anguilla
- [AL] Albania
- [AM] Armenia
- [AO] Angola
- [AQ] Antártida
- [AR] Argentina
- [AS] American Samoa
- [AT] Austria
- [AU] Australia
- [AW] Aruba
- [AX] Islas Aland
- [AZ] Azerbaijan
- [BA] Bosnia Y Herzegovina
- [BB] Barbados
- [BD] Bangladesh
- [BE] Bélgica
- [BF] Burkina Faso
- ...
- **Tipo:** Se selecciona tipo de la siguiente lista.
 - [1] Intermediario de venta
 - [2] Intermediario de compra
 - [3] Corredor
 - [4] Otros tipos de Intermediación
- Teléfono
- Fax
- Correo electrónico
- **Tipo de restricción:** Se selecciona tipo de restricción.
 - [1] Impuestos o exigidas por la ley o las autoridades del Territorio Aduanero de la Comunidad Andina.
 - [2] Limitan el territorio geográfico donde puedan revenderse las mercancías.
 - [3] No afectan sustancialmente el valor de las mercancías.
 - [4] Afectan el valor de las mercancías.
 - [5] Otras
- **Condición o contraprestación:** Se selecciona condición o contraprestación.
 - [1] El precio de las mercancías depende de la compra de otras mercancías.
 - [2] El precio de las mercancías depende del precio al que el comprador le vende otras mercancías
 - [3] El precio depende de una forma de pago ajena a las mercancías importadas

- [4] El precio depende de descuentos otorgados según cantidades compradas, formas de pago o cualquier
 - [5] La venta de las mercancías depende de actividades relacionadas con la comercialización
 - [6] La venta depende de la realización de pagos indirectos por las mercancías importadas
 - [7] La venta de las mercancías depende del suministro de prestaciones relativas a la producción
 - [8] La venta depende de pagos que el comprador deba efectuar por el derecho de utilizar
 - [9] Otra forma de condición o contraprestación
- Sección “**Requisitos y Vinculación**”.

Requisitos y Vinculación			
Vinculación con el proveedor	--Seleccion--	Existencia de valor criterio	--Seleccion--
Número de declaración de referencia		Influencia de la vinculación	--Seleccion--
* Derechos de licencias pagadas	--Seleccion--	Confirmar reversiones del vendedor	--Seleccion--
Restricciones por el importador (art. 1 gatt)	--Seleccion--	Condiciones o contraprestaciones	--Seleccion--
Valor de condición o contraprestación	--Seleccion--		

- **Vinculación con el proveedor:** Se selecciona vinculación con el proveedor.
 - [0] No relación
 - [1] Si una de estas personas ocupa cargos de responsabilidad o dirección en una empresa de la otra
 - [2] Si están legalmente reconocidas como asociadas en negocios (ver párrafo 2 del artículo 13 del Reglamento Comunitario)
 - [3] Si están en relación de empleador y empleado
 - [4] Si una persona tiene, directa o indirectamente, la propiedad, el control o la posesión del 5% o más de las acciones o títulos en circulación y con derecho a voto de ambas
 - [5] Si una de ellas controla directa o indirectamente a la otra. (Ver párrafo 3 del artículo 13 del Reglamento. Comunitario)
 - [6] Si ambas personas están controladas directa o indirectamente por una tercera persona
 - [7] Si juntas controlan directa o indirectamente a una tercera persona
 - [8] Si son de la misma familia. (Ver párrafo 4 del artículo 13 del Reglamento Comunitario)
 - [9] Otras
- **Existencia de valor criterio**

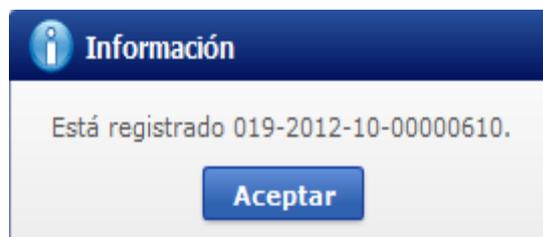
- [S] SI
- [N] NO
- Número de declaración de referencia
- **Influencia de la vinculación**
 - [S] SI
 - [N] NO
- **Derechos de licencias pagadas**
 - [S] SI
 - [N] NO
- **Reversiones del vendedor**
 - [S] SI
 - [N] NO
- **Restricciones por el importador**
 - [S] SI
 - [N] NO
- **Condiciones o contraprestaciones**
 - [S] SI
 - [N] NO
- **Valor de condición o contraprestación**
 - [S] SI
 - [N] NO
- Para agregar un nuevo registro de clic en luego de llenar los campos indicados.
- Para eliminar un registro seleccione la información previamente registrada y de clic en el botón .

• Sección “Detalle de resolución aduanera”.

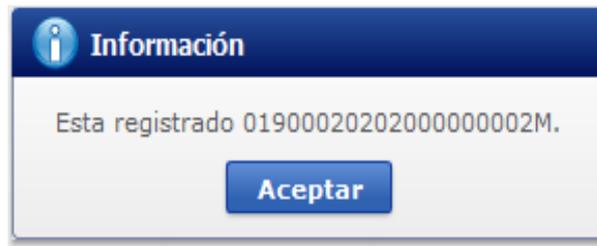
Detalle de resolución aduanera			
No.	No.	Fecha de resolución	Código de vinculación
No.	<input type="text"/>	No.	<input type="text"/> 
Fecha de resolución	--Selección--	Código de vinculación	<input type="text"/>
			<input type="button" value="Agregar"/> <input type="button" value="Eliminar"/>

- **Fecha de resolución**
 - [0] No Relación
 - [1] Si Una De Estas Personas Ocupa Cargos De Responsabilidad O Dirección En Una Empresa De La Otra
 - [2] Si Están Legalmente Reconocidas Como Asociadas En Negocios (Ver Párrafo 2 Del Artículo 13 Del Reglamento Comunitario)
 - [3] Si Están En Relación De Empleador Y Empleado
 - [4] Si Una Persona Tiene, Directa O Indirectamente, La Propiedad, El Control O La Posesión Del 5% O Mas De Las Acciones O Títulos En Circulación Y Con Derecho A Voto De Ambas
 - [5] Si Una De Ellas Controla Directa O Indirectamente A La Otra. (Ver Párrafo 3 Del Artículo 13 Del Reglamento. Comunitario)
 - [6] Si Ambas Personas Están Controladas Directa O Indirectamente Por Una Tercera Persona
 - [7] Si Juntas Controlan Directa O Indirectamente A Una Tercera Persona
 - [8] Si Son De La Misma Familia. (Ver Párrafo 4 Del Artículo 13 Del Reglamento Comunitario)
 - [9] Otras
- Para agregar un nuevo registro de clic en el botón luego de llenar los campos indicados.
- Para eliminar un registro de clic en el botón .

5.14. Cuando llene todos los campos de la declaración de importación al presionar el botón en caso que el registro sea exitoso, se genera el número de DAI mostrando el siguiente mensaje:



5.15. Si desea guardar la información de la DAI temporalmente, de clic en el botón y el sistema le genera un número de entrega mostrando el siguiente mensaje:



6. ANEXOS

No hay anexos.

**ACUERDO No. 008 -CG-2021****LA CONTRALORA GENERAL DEL ESTADO****CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 83 numeral 8 de la Constitución de la República del Ecuador determina que denunciar y combatir los actos de corrupción es un deber y responsabilidad de las ecuatorianas y los ecuatorianos;

Que, el artículo 95 de la Carta Fundamental dispone que las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano;

Que, el artículo 211 de la Norma Suprema establece que la Contraloría General del Estado es el organismo técnico encargado del control de la utilización de los recursos estatales, y la consecución de los objetivos de las instituciones del Estado y de las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos; y, el artículo 212 numeral 3, le faculta a expedir la normativa para el cumplimiento de sus funciones;

Que, el artículo 31 numeral 22 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado faculta al Contralor General del Estado dictar regulaciones para el cumplimiento de los fines y objetivos de la entidad de control;

Que, el artículo 94 de la citada Ley Orgánica concede acción popular para denunciar irregularidades en la administración pública, así como en la Contraloría General del Estado;

Que, mediante Acuerdo 045-CG-2018, de 27 de julio de 2018, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 321 de 6 de septiembre de 2018, se expidió el Reglamento para la Presentación, Recepción y Trámite de Denuncias para Investigación Administrativa en la Contraloría General del Estado; y,

Que, el artículo 5 del Acuerdo Ministerial No. 017-2020 de 1 de julio de 2020, publicado en el Registro Oficial No. 244 de 13 de julio de 2020, expedido por el

Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, establece que el sistema oficial para validación de documentos firmados electrónicamente será el sistema “FirmaEC” provisto por el Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República y la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado,

ACUERDA

Expedir las siguientes reformas al Reglamento para la Presentación, Recepción y Trámite de Denuncias para Investigación Administrativa en la Contraloría General del Estado

Artículo 1.- Sustitúyase el artículo 9 por lo siguiente:

“Artículo 9.- Reconocimiento de la denuncia. -

9.1 El denunciante deberá realizar el reconocimiento del contenido de su denuncia y de la firma (manuscrita) o huella consignadas en ella.

El reconocimiento se efectuará ante el Director/a Provincial y en la matriz ante el Secretario/a General o el Administrador/a de Gestión de Documentación y Archivo Institucional, según sea el caso.

Para las personas que no sepan escribir o firmar, el reconocimiento de la denuncia se efectuará consignando su huella digital ante los servidores/as públicos/as mencionados en el inciso anterior.

En el caso de detectar vulnerabilidad del denunciante por pertenecer a los grupos de atención prioritaria, se coordinará con las unidades administrativas competentes para el reconocimiento, de conformidad con el procedimiento interno que estipule para el efecto la Dirección Nacional de Asuntos Éticos, Participación Ciudadana y Vinculación de Grupos de Atención Prioritaria.

9.2 Para el caso de denuncias presentadas en formato digital suscritas con firma electrónica, la Dirección Nacional de Asuntos Éticos, Participación Ciudadana y Vinculación de Grupos de Atención Prioritaria procederá con la validación de la firma electrónica mediante el aplicativo de FirmaEC o su equivalente, establecido para estos propósitos, en lugar del reconocimiento de la firma manuscrita o de la huella digital.

De no efectuarse el reconocimiento de la firma o huella digital, o si la firma electrónica no es válida, la denuncia será archivada y se entenderá como no presentada.”

Artículo 2.- Agréguese la siguiente Disposición General:

*“**TERCERA.-** La Dirección Nacional de Asuntos Éticos, Participación Ciudadana y Vinculación de Grupos de Atención Prioritaria coordinará con la Dirección Nacional de Tecnología de la Información y Comunicaciones Interinstitucional la implementación, utilización y funcionamiento del aplicativo informático para la validación de denuncias presentadas en formato digital suscritas con firma electrónica.”*

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Despacho de la Contralora General del Estado, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a 7 de junio de 2021.

Comuníquese,

Firmado digitalmente por MARIA VALENTINA
ZARATE MONTALVO
DN: cn=MARIA VALENTINA ZARATE MONTALVO
c=EC l=QUITO o=BANCO CENTRAL DEL
ECUADOR ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE
INFORMACION-ECIBCE
Fecha:2021-06-07 17:40-05:00

Ab. Valentina Zárate Montalvo

CONTRALORA GENERAL DEL ESTADO, SUBROGANTE

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. – COORDINACIÓN NACIONAL DE SECRETARÍA GENERAL. - Dictó y firmó electrónicamente el Acuerdo que antecede la abogada Valentina Zárate Montalvo, Contralora General del Estado, Subrogante, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los siete días del mes de junio de dos mil veintiuno. - LO CERTIFICO.



Firmado electrónicamente por:
**MARCELO FERNANDO
MANCHENO MANTILLA**

Dr. Marcelo Mancheno Mantilla
SECRETARIO GENERAL



Ing. Hugo Del Pozo Barrezueta
DIRECTOR

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Telf.: 3941-800
Exts.: 3131 - 3134

www.registroficial.gob.ec

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.